



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual, deberán solicitar las oportunas autorizaciones, siendo posteriormente el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, el que incluye en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su lado, el Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre citado, tratándose de un expediente susceptible de ser financiado con cargo a fondos Next Generation EU al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 4.187.571,28€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Doce meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 462/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de doce meses y con presupuesto base de licitación de 4.187.571,28 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

El Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será

necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 1.200.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.187.571,28€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el Decreto Ley 6/2001, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de doce meses y con presupuesto base de licitación de 4.187.571,28 € (21% IVA incluido).

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 25 de mayo de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4. 1. Definición de la necesidad: Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del servicio murciano de salud, mediante procedimiento abierto susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

4. 2. Naturaleza de la necesidad:

El objeto del presente procedimiento es la contratación, por parte del Servicio Murciano de Salud, la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del servicio murciano de salud, mediante procedimiento abierto susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

En el escenario sanitario provocado por la pandemia de la COVID-19, se ha producido un aumento de la tensión en el Sistema Nacional de Salud, el cual ha sido sometido a la mayor prueba de estrés de su historia reciente. Esta situación ha puesto de manifiesto tanto las fortalezas como las debilidades del sistema sanitario, así como la necesidad de disponer de los recursos y procedimientos adecuados para garantizar la asistencia sanitaria de los ciudadanos, tanto en la presente situación como ante futuros escenarios de similares características.

El impacto asistencial de la pandemia por COVID-19 ha supuesto una merma en la atención al resto de la ciudadanía. El impacto sufrido ha sido manifiesto en múltiples aspectos, como el

deterioro del estado de salud de pacientes crónicos, que han padecido más procesos de reagudización; retrasos en el diagnóstico de procesos oncológicos, cardiovasculares y neurodegenerativos, entre otros, lo que supone un elemento clave en su pronóstico; así como el retraso de tratamientos quirúrgicos e instrumentales. Esta tensión en el sistema sanitario ha supuesto una necesidad de intensificar la inversión en el Sistema Nacional de Salud, como estrategia de fortalecimiento, en respuesta a las nuevas necesidades que han surgido a consecuencia de la pandemia.

A la vista de la mencionada situación de crisis sanitaria, que ha conllevado esta merma de atención al resto de ciudadanos, tanto por cuestiones de seguridad como de disponibilidad, se hace necesario fortalecer el sistema de salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por ello es necesario para garantizar, no solamente la dotación de recursos directa y evidentemente vinculados a la pandemia, como respiradores, test diagnósticos, EPI o camas de UCI, sino de aquellos otros que inevitablemente también se han visto afectados, de manera que se cuente con los recursos clínicos suficientes y actualizados, para el diagnóstico y tratamiento, establecimiento de dobles circuitos asistenciales para proteger la seguridad de los pacientes, desarrollo de procesos de alta resolución, procurar stocks de materiales sanitarios, mejorar y adecuar los sistemas de comunicación, manejo y tratamiento de la información, entre otros.

En los últimos años se han incorporado nuevas tecnologías en las distintas etapas del uso del medicamento como la prescripción electrónica o los sistemas robotizados para el almacenamiento o dispensación de medicamentos. El Servicio Murciano de Salud (SMS) cuenta a nivel logístico con un software de gestión farmacéutica común en todos los centros hospitalarios del SMS y entre los años 2018 y 2020 se ha implantado la prescripción electrónica asistida también mediante un software común en todos los centros hospitalarios.

La incorporación de la automatización a los procesos logísticos del Servicio de Farmacia presenta ventajas como la disminución en los tiempos de preparación de pedidos, la reducción del gasto en medicamentos permitiendo un mejor control de las compras, y la mejora en la seguridad del paciente aumentando la trazabilidad y reduciendo los errores derivados del circuito de almacenamiento, distribución y dispensación del medicamento.

La distribución tradicional de la zona del Servicio de Farmacia destinada a la preparación de dosis unitaria está formada por estanterías con cajetines que contienen la medicación para el llenado de carros de unidosis. Los sistemas robotizados para el almacenamiento ofrecen una optimización de este espacio, disminuyen los tiempos empleados en la preparación de pedidos y llenado de carros y ayudan a una correcta dispensación mediante información del medicamento dispensado en monitores y señalizándolo mediante barras de luces.

Los sistemas automatizados de dispensación de medicamentos (SADME) son armarios informatizados destinados a almacenar y dispensar los medicamentos desde un lugar próximo al paciente, de forma que en todo momento se controla y registra su utilización. Una de las mejoras de seguridad más importantes que presentan es la conexión a la prescripción electrónica que permite al farmacéutico revisar y validar los tratamientos de los pacientes antes de que los medicamentos puedan ser retirados por los enfermeros o los médicos. Además, permiten la introducción de alertas, reducen el tiempo necesario para que el personal

de enfermería disponga de la medicación y permiten controlar mejor la gestión de los medicamentos.

Por otro lado, con motivo de la pandemia producida por la COVID-19 han aumentado los ingresos hospitalarios, incluyendo los de pacientes críticos, que en ocasiones han tenido que ser ingresados en espacios adaptados debido a la presión asistencial. La disponibilidad de SADME facilita la gestión de la medicación en las distintas unidades y facilita la adaptación de la medicación en las unidades de hospitalización a las características de los pacientes ingresados en ellas.

De esta forma, tal y como se ha descrito, la adquisición de esta tecnología integrada con el software ya implantado en el SMS resulta necesaria para conseguir un uso más eficiente y seguro de los medicamentos en nuestros centros hospitalarios.

Dentro de este contexto, con el objetivo de reforzar la capacidad asistencial del Servicio Murciano de Salud, de forma que pueda afrontar con eficiencia las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía, es necesario el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del servicio murciano de salud, mediante procedimiento abierto susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la región de Murcia 2014-2020.

4. 3. Extensión de la necesidad: La entrega de los sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos se hará en un plazo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato.

A continuación se detalla la distribución del suministro de los distintos lotes entre los hospitales del Servicio Murciano de Salud:

Lote	Hospital	Equipos
1	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia	42
1	Hospital General Universitario José María Morales Meseguer de Murcia	5
1	Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia	4
1	Hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca	3
1	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza	2
2	Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
3	Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
4	Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
5	Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
6	Hospital Virgen del Castillo de Yecla	1
6	Hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca	1
6	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza	1
7	Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
7	Hospital Rafael Méndez de Lorca	1

4. 4. El presupuesto previsto para las necesidades a satisfacer es de 4.187.571,28 €, IVA incluido (Base imponible: 3.460.802,71 €; IVA 21%: 726.768,57 €) según el siguiente detalle:

Lote	Equipo	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
1	Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización	3.080.000,00 €	646.800,00 €	3.726.800,00 €
2	Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	13.850,00 €	2.908,50 €	16.758,50 €
3	Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	18.700,00 €	3.927,00 €	22.627,00 €
4	Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager	1.404,16 €	294,87 €	1.699,03 €
5	Nevera auxiliar de entre 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager	1.848,55 €	388,20 €	2.236,75 €
6	Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia	195.000,00 €	40.950,00 €	235.950,00 €
7	Sistema de almacenamiento-vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con otro dispositivo rotatorio ya instalado y software para ambos dispositivos	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €
Total		3.460.802,71 €	726.768,57 €	4.187.571,28 €

4.5. Identificación de los lotes:

El presente contrato se ha dividido en siete lotes atendiendo a los distintos sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos que se pretenden adquirir.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE

Un mismo licitador puede concurrir y ser adjudicatario de varios lotes

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 12 meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE

dependientes del servicio murciano de salud, mediante procedimiento abierto susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

- ✓ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.187.571,28 € en total (Base imponible: 3.460.802,71€; 21% IVA: 726.768,57€)
- ✓ ANUALIDADES:
 - Año 2022: 2.512.542,77€
 - Año 2023: 1.675.028,51€
- ✓ PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS: Doce 12 meses, sin prorrogas.

La Directora General de Asistencia Sanitaria

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE COSTES EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del SMS, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, con la finalidad de dotar a los respectivos servicios del equipamiento necesario para el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas.

El Presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a la cantidad total de 4.187.571,28 €, correspondiendo al importe base la cantidad de 3.460.802,71 € y a la parte del IVA aplicable (21%) la cifra de 726.768,57 €. Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada de la siguiente forma:

Equipo	Costes directos: 84%	Costes indirectos: 10%	Bº industrial: 6%	Base imponible
Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización	2.587.200,00 €	308.000,00 €	184.800,00 €	3.080.000,00 €
Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	11.634,00 €	1.385,00 €	831,00 €	13.850,00 €
Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	15.708,00 €	1.870,00 €	1.122,00 €	18.700,00 €
Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager	1.179,49 €	140,42 €	84,25 €	1.404,16 €
Nevera auxiliar de entre 180-200	1.552,78 €	184,86 €	110,91 €	1.848,55 €

Equipo	Costes directos: 84%	Costes indirectos: 10%	Bº industrial: 6%	Base imponible
cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager				
Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia	163.800,00 €	19.500,00 €	11.700,00 €	195.000,00 €
Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con otro dispositivo rotatorio ya instalado y software para ambos dispositivos	126.000,00 €	15.000,00 €	9.000,00 €	150.000,00 €
Total	2.907.074,28 €	346.080,27 €	207.648,16 €	3.460.802,71 €

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, obtenido a través de los precios aproximados aportados por la empresas participantes en la consulta preliminar de mercado realizada en el marco del proyecto del expediente para el suministro de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos, conforme a los establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, con una duración inicial de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de 3.460.802,71 € (IVA excluido), con el siguiente detalle, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado:

Lote	Equipo	Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
1	Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización	56	3.080.000,00 €	646.800,00 €	3.726.800,00 €
2	Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	1	13.850,00 €	2.908,50 €	16.758,50 €
3	Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	1	18.700,00 €	3.927,00 €	22.627,00 €
4	Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager	1	1.404,16 €	294,87 €	1.699,03 €
5	Nevera auxiliar de entre 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con	1	1.848,55 €	388,20 €	2.236,75 €

Lote	Equipo	Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
	Smart Remote Manager				
6	Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia	3	195.000,00 €	40.950,00 €	235.950,00 €
7	Sistema de almacenamiento-vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con otro dispositivo rotatorio ya instalado y software para ambos dispositivos	2	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €
Total		65	3.460.802,71 €	726.768,57 €	4.187.571,28 €

Se prevé que los importes finalmente contratados se abonen en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 2.512.542,77 €
- Año 2023: 1.675.028,51 €

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación para el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Responsable de la Oficina de Gestion de Proyectos NEXT SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha de sistemas automatizados de almacenamiento y dispensación de medicamentos para los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Esta contratación es susceptible de ser financiada en el marco del Eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014 – 2020.

El suministro se constituye en 7 lotes independientes detallados en el Anexo A.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha en que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

LOTE 1 Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización:

- Los equipos estarán compuestos por un sistema informático de control, un armario principal, módulos auxiliares en formato de cajones y/o columnas y nevera para almacenaje de medicamentos termolábiles. El número de módulos auxiliares por equipo dependerá del tipo de unidad de hospitalización. La nevera debe contar con registro de temperatura y el armario principal debe albergar un cajón para devolución de estupefacientes.
- De modo aproximado la composición de los 56 equipos será la siguiente, el número total de módulos auxiliares puede variar según el licitador. El licitador habrá de describir para cada tipo el número de módulos auxiliares, el número de cajones o puertas por módulo, número de subdivisiones máximo de los cajones según el tipo de cajón (media, alta o máxima seguridad) y dimensiones físicas:
 - TIPO 1: Unidad principal de al menos 6 niveles de cajones de distintas configuraciones, módulos auxiliares (mínimo 7 niveles de cajones de distintas configuraciones; mínimo 4 puertas transparentes y mínimo 8 bandejas para ubicar medicamentos de gran tamaño , nevera de una capacidad mínima de 100 L ---> 26 equipos
 - TIPO 2: Unidad principal de al menos 6 niveles de cajones de distintas configuraciones, módulos auxiliares (mínimo 4 puertas transparentes y mínimo 8 bandejas para ubicar medicamentos de gran tamaño), nevera de una capacidad mínima de 100 L ---> 23 equipos
 - TIPO 3: Unidad principal de al menos 6 niveles de cajones de distintas configuraciones, módulos auxiliares (mínimo 7 niveles de cajones de distintas configuraciones; mínimo 8 puertas transparentes y mínimo 16 bandejas) , nevera de una capacidad mínima de 100 L ---> 4 equipos
 - TIPO 4: Unidad principal de al menos 6 niveles de cajones de distintas configuraciones, módulos auxiliares (mínimo 8 puertas transparentes y mínimo 16 bandejas), 2 neveras de una capacidad mínima de 100 L o 1 nevera de capacidad mínima de 200 L ---> 2 equipos
 - TIPO 5: Unidad principal de al menos 6 cajones, módulos auxiliares (mínimo 8 puertas transparentes y mínimo 16 bandejas), nevera de una capacidad mínima de 100 L ---> 1 equipo
- Los equipos deberán disponer como mínimo de 3 tipos de cajones:
 - Máxima seguridad: cajón monodosis que permite el acceso a una dosis única del producto
 - Alta seguridad: cajón multidosis que permite el acceso a todas las unidades de una única referencia

- Media seguridad: permite el acceso a todas las referencias ubicadas en el mismo cajón o puerta
- La configuración final con la distribución de los distintos tipos de cajones en el armario principal y módulos auxiliares se definirá con los Servicios de Farmacia y las unidades de enfermería de los diferentes hospitales. Un mismo dispositivo podrá tener distintos niveles de control. La instalación debe permitir adaptabilidad a situaciones cambiantes. Los equipos deben incorporar el manual de usuario para su consulta.
- Los equipos deben contar con una gaveta para la devolución de los medicamentos que no se considere oportuno que sean devueltos a la ubicación del propio armario
- La nevera deberá disponer de una capacidad útil mínima de 100 L y permitirá albergar las diferentes referencias de medicamentos termolábiles con un nivel de seguridad medio. Deberá poseer regulador, indicador digital y registro de temperatura que permita ser descargado, así como sistema de alarma y gestión de la misma. El rango de temperatura de funcionamiento debe ser de entre 2-8 ° C, con estabilidad de temperatura de +/- 1°C. Se deberá disponer de un sistema de gestión de temperaturas que permita al Servicio de Farmacia visualizar las temperaturas de todas las neveras, así como las alarmas que se generen. Deberá incluir una cerradura electrónica. El acceso al sistema por parte de los usuarios podrá realizarse mediante huella (Bio ID de alta fiabilidad) o contraseña y deberá estar integrada con el directorio activo del hospital
- El armario principal deberá disponer de pantalla táctil, teclado, lector de Bio ID y lector de código de barras. La superficie del teclado debe ser plana y sin orificios que permitan la acumulación de suciedad.
- El acceso al sistema se podrá realizar de manera remota, a través de un navegador web dentro del hospital o fuera de él con los permisos correspondientes, sin limitaciones de número de usuarios accediendo al sistema
- El software debe estar integrado con el sistema de prescripción electrónica, historia clínica electrónica y sistema de gestión de farmacia
- El software deberá presentar al menos las siguientes características:
 - Se entiende incluido todo el software necesario para el funcionamiento integrado de todos los sistemas, incluidos los sistemas operativos, de bases de datos, antivirus, etc., incluido el soporte de hardware y software necesarios.
 - Interfaz en castellano
 - Posibilidad de definir y gestionar distintos perfiles de usuario con distintos privilegios en función de los requerimientos
 - Incorporación de un sistema electrónico de contingencias que permita la apertura automática de todas las ubicaciones en caso de necesitarse.

- Posibilidad de asignación de pacientes por usuario y posibilidad de búsqueda de un paciente por distintos campos (número de historia clínica, nombre y apellidos...)
- Gestión de la reposición del armario con diferentes posibilidades de reposición (mínimos, etc.). Deberá permitirse la parametrización de determinados medicamentos para que estos no se incluyan en el proceso de reposición. Deberá ser posible la modificación de los pedidos de reposición realizados al sistema de información de farmacia.
- Deberá permitir el envío y el procesamiento de la reposición del armario por parte del software de los sistemas automatizados de almacenamiento de farmacia.
- Deberá permitir conocer de forma remota desde cualquier SADME la disponibilidad de productos en todas las unidades, hacer trasposos de medicación o poder dispensar fármacos de un paciente desde un SADME ubicado en una unidad diferente a la correspondiente al paciente.
- Gestión de productos en ubicaciones externas al propio armario.
- Gestión automática de stocks
- Deberá permitir que los medicamentos definidos como multidosis sean dispensados y repuestos únicamente por envase completo. Las reposiciones del sistema y los movimientos en el almacén de farmacia deberán estar sincronizados para asegurar que los consumos se contabilicen de la forma correcta.
- Deberá permitir la obtención de un inventario para los medicamentos del tipo estupefacientes desde la unidad principal de cada equipo.
- Posibilidad de realización de un conteo ciego únicamente de los medicamentos estupefacientes o sistema de conteo que permita ser configurado para que sea aplicable a una clase determinada de medicamentos definida por el usuario.
- Posibilidad de dispensación de estupefacientes sin que sea necesario un doble chequeo o autorización obligatoria de responsable superior.
- Posibilidad de dispensación de medicamentos ubicados en cajones de alta seguridad sin que sea necesario un doble chequeo o autorización obligatoria de responsable superior.
- Gestión de caducidades.
- Posibilidad de devolución de un medicamento a la ubicación correspondiente del armario dispensador o a la gaveta de devoluciones integrada en el dispositivo.

- Capacidad de gestión de datos clínicos asociados a la dispensación configurables.
 - Posibilidad de identificar los medicamentos peligrosos en las pantallas de prescripción de la misma forma que se hace en las pantallas de prescripción y administración de la Historia Clínica Electrónica o mediante avisos que indiquen la peligrosidad en el momento de la dispensación
 - Deberá avisar a través de un mensaje de los medicamentos asociados a un suero, alertando de que éstos forman parte de una mezcla y por tanto no se deben administrar por separado.
 - Gestión de la explotación de datos en hojas de cálculo. La explotación de datos deberá permitir definir informes para el control de estupefacientes, medicamentos prescritos no cargados en el armario, control de caducidades y medicamentos retirados sin prescripción asociada entre otros. Los informes específicos de medicamentos estupefacientes deben cumplir lo requerido por la legislación.
 - Posibilidad de configurar cada sistema para que los medicamentos prescritos solo puedan ser retirados sólo si están prescritos y validados farmacéuticamente. Así mismo deberá permitir que determinados grupos de medicamentos o todos los medicamentos cargados en el armario puedan ser retirados sin que sea necesaria la prescripción según lo definan los usuarios.
 - Deberá permitir el envío y el procesamiento de la reposición del armario por parte del software de los sistemas automatizados de almacenamiento de farmacia. Los licitadores deberán presentar un documento en el que se certifique que el software de control de los sistemas automatizados puede ser compatible con otro software de gestión de sistemas automatizados de almacenamiento de farmacia.
- La instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha estarán incluidos en el precio de la oferta. Se incluirá primera carga y parametrización.
 - El licitador presentará un cronograma en oferta técnica, que posteriormente será aprobado por el Servicio de Farmacia y la Dirección del centro.
 - El adjudicatario impartirá al personal de las unidades destinatarias del equipamiento la capacitación inicial necesaria para su correcto uso, manejo, etc. Así como la formación necesaria para el correcto uso de todas las funcionalidades del software a los farmacéuticos responsables.

Las integraciones principales son las siguientes:

- Censo en todos los ámbitos, teniendo en cuenta los traslados, SELENE
- Prescripción electrónica programa MIRA
- Peticiones de reposición de los SADME a los carruseles de Farmacia, SAVAC.

- Base de Datos Central del Medicamento (BDCM).
- Comunicación datos consumos, reposiciones y traspasos entre SADME hacia SAVAC

Actualmente algunos hospitales del Servicio Murciano de Salud cuentan con carruseles horizontales y verticales con software Mercurio® o Stockey®, por lo que se incluirán las tareas necesarias de integración con estos.

LOTE 2 Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES

- Equipamiento complementario para estaciones SADME ya instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario Santa M^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena.
- Columna auxiliar de 4 puertas transparentes destinada a ubicar productos de gran volumen con un nivel de seguridad medio. Las medidas aproximadas deben ser de 200 cm de alto x 75 cm de ancho y 70 cm de fondo.
- Se debe poder conectar a la estación principal ya instalada con software Pyxis Medstation ES.
- El equipo debe incorporar el manual de usuario para su consulta.
- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión y adjuntar en la licitación la siguiente certificación vigente: Certificado de la compatibilidad de la solución con SADME con software Pyxis Medstation ES.
- Los dispositivos deben poder gestionarse por el software Pyxis Medstation ES instalado en la estación principal.

LOTE 3 Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES

- Equipamiento complementario para estaciones SADME ya instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario Santa M^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena.
- Columna auxiliar de 8 puertas transparentes destinada a ubicar productos de gran volumen con un nivel de seguridad medio. Las medidas aproximadas deben ser de 200 cm de alto x 130 cm de ancho y 70 cm de fondo.
- Se debe poder conectar a la estación principal ya instalada con software Pyxis Medstation ES
- El equipo debe incorporar el manual de usuario para su consulta.
- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión y adjuntar en la licitación la siguiente certificación vigente: Certificado de la compatibilidad de la solución con SADME con software Pyxis Medstation ES.
- Los dispositivos deben poder gestionarse por el software Pyxis Medstation ES instalado en la estación principal.

LOTE 4 Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager

- Equipamiento complementario para estaciones SADME ya instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario Santa M^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena.
- Nevera auxiliar con puerta sin bordes redondeados de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager para almacenamiento de termolábiles con seguridad media.
- Para la instalación del dispositivo Smart Remote Manager es imprescindible que los bordes de la nevera sean rectos y las esquinas formen ángulos de 90°.
- Se debe poder conectar a la estación principal ya instalada con software Pyxis Medstation ES
- Deberá poseer regulador, indicador digital y registro de temperatura que permita ser descargado, así como sistema de alarma y gestión de esta. El rango de temperatura de funcionamiento debe ser de entre 2-8 ° C, con estabilidad de temperatura de +/- 1°C.
- El equipo debe incorporar el manual de usuario para su consulta.
- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión y adjuntar en la licitación la siguiente certificación vigente: Certificado de la compatibilidad de la solución con Smart Remote Manager de Pyxis Medstation ES.
- Los dispositivos deben poder gestionarse por el software Pyxis Medstation ES instalado en la estación principal.

LOTE 5 Nevera auxiliar de entre 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager.

- Equipamiento complementario para estaciones SADME ya instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario Santa M^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena.
- Nevera auxiliar con puerta sin bordes redondeados de 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager para almacenamiento de termolábiles con seguridad media.
- Para la instalación del dispositivo Smart Remote Manager es imprescindible que los bordes de la nevera sean rectos y las esquinas formen ángulos de 90°.
- Se debe poder conectar a la estación principal ya instalada con software Pyxis Medstation ES.
- Deberá poseer regulador, indicador digital y registro de temperatura que permita ser descargado, así como sistema de alarma y gestión de esta. El rango de temperatura de funcionamiento debe ser de entre 2-8 ° C, con estabilidad de temperatura de +/- 1°C.

- El equipo debe incorporar el manual de usuario para su consulta.
- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión y adjuntar en la licitación la siguiente certificación vigente: Certificado de la compatibilidad de la solución con Smart Remote Manager de Pyxis Medstation ES.
- Los dispositivos deben poder gestionarse por el software Pyxis Medstation ES instalado en la estación principal.

LOTE 6 Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia.

- Sistema de almacenamiento vertical para el almacenamiento de medicamentos a temperatura ambiente
- Los carruseles verticales deben estar dotados de un mínimo de 12 bandejas y contener las cubetas necesarias para albergar un mínimo de 500 referencias distintas de medicamentos. Otro tipo de sistemas de almacenamiento sin cajetines deben poder albergar mínimo 500 referencias en ubicaciones distintas que abarquen todo el fondo de la bandeja. La configuración final en cuanto al número de cubetas, tamaños y distribución de estas será a criterio del Servicio de Farmacia.
- Los equipos deben incorporar el manual de usuario para su consulta.
- El almacenamiento de los medicamentos será caótico dentro del sistema de almacenamiento y cada bandeja debe ser configurable para una organización multi-tamaño
- Deberá adaptarse a la ubicación prevista y al espacio disponible. La altura máxima no podrá superar los 2,4 m.
- Identificará los cajetines o ubicaciones mediante indicador de posición
- Debe incorporar sistemas de seguridad para evitar accidentes: barreras de fotocélulas de seguridad, sistema de parada de emergencia, control manual en caso de avería
- Dispondrá de puerta con cierre para cerrar el armario al finalizar la jornada
- El software deberá presentar al menos las siguientes características:
 - Interfaz en castellano.
 - Posibilidad de definir y gestionar distintos perfiles de usuario con distintos privilegios en función de los requerimientos.
 - Base de datos única.
 - El sistema de almacenamiento vertical será destinado actualmente tanto para la preparación de carros de medicación unidos como para realizar reposiciones de sistemas automatizados de dispensación periféricos. Esto

no excluye a que en un futuro se pudiera contar con un sistema de almacenamiento horizontal. El software debe permitir por tanto:

- Información completa en la pantalla de prescripción (paciente, cama, medicamento, cantidad).
 - Envío automático de los pedidos de reposición al sistema automatizado central de almacenamiento.
 - Importación automática de los pedidos de reposición de los sistemas automatizados periféricos.
- Selección de las rutas más óptimas y rápidas de acceso a los medicamentos.
 - Gestión por productos y ubicación. Gestión de distintas ubicaciones por producto.
 - Gestión de ubicaciones externas para productos no incluidos en el sistema
 - Gestión de la reposición del sistema con variedad de posibilidades (mínimos, máximos, entre otros)
 - Gestión automática de los stocks de productos dentro del sistema.
 - Gestión de lotes y caducidades.
 - Sistemas de lectura para mínimo códigos de barras, para el control de entradas y salidas.
 - Posibilidad de regularización de descuadre de stock en cualquier momento del proceso
 - Impresión automática de pedidos, de productos no incluidos en el sistema y de incidencias de productos no servidos en su totalidad, listado de pedidos pendientes de servir.
 - Opción de ordenar, seleccionar o agrupar pedidos por diferentes criterios: prioridad, descripción, entre otros.
 - Generación de etiquetas con códigos de barras.
 - Generación de informes de movimientos.

Las integraciones principales son las siguientes:

- Peticiones de reposición de los SADME a los carruseles de Farmacia, SAVAC.
- Base de Datos Central del Medicamento (BDCM).
- Comunicación datos consumos, reposiciones hacia SAVAC

Actualmente algunos hospitales del Servicio Murciano de Salud cuentan con carruseles horizontales y verticales con software Mercurio® o Stockey®, por lo que se incluirán las tareas necesarias de integración con estos.

LOTE 7 Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con dispositivo rotatorio ya instalado en el almacén y software para ambos dispositivos.

- Sistema de almacenamiento vertical para el almacenamiento de medicamentos a temperatura ambiente.
- Debe permitir trabajar de manera secuencial con carrusel rotatorio vertical ya instalado modelo Kardex®.
- Los carruseles verticales deben estar dotados de un mínimo de 12 bandejas y contener las cubetas para albergar un mínimo de 500 referencias distintas de medicamentos. Otro tipo de sistemas de almacenamiento sin cajetines deben poder albergar mínimo 500 referencias en ubicaciones distintas que abarquen todo el fondo de la bandeja. La configuración final en cuanto al número de cubetas, tamaños y distribución de estas será a criterio del Servicio de Farmacia.
- Los equipos deben incorporar el manual de usuario para su consulta.
- El almacenamiento de los medicamentos será caótico dentro del sistema de almacenamiento y cada bandeja debe ser configurable para una organización multi-tamaño
- Deberá adaptarse a la ubicación prevista y al espacio disponible. La altura máxima no podrá superar los 2,4 m.
- Identificará los cajetines o ubicaciones mediante indicador de posición
- Debe incorporar sistemas de seguridad para evitar accidentes: barreras de fotocélulas de seguridad, sistema de parada de emergencia, control manual en caso de avería
- Dispondrá de puerta con cierre para cerrar el armario al finalizar la jornada
- El software deberá presentar al menos las siguientes características:
 - Interfaz en castellano
 - Posibilidad de definir y gestionar distintos perfiles de usuario con distintos privilegios en función de los requerimientos
 - Base de datos única.
 - El sistema de almacenamiento vertical será destinado actualmente tanto para la preparación de carros de medicación unidosis como para realizar reposiciones de sistemas automatizados de dispensación periféricos. Esto no excluye a que en un futuro se pudiera contar con un sistema de almacenamiento horizontal. El software debe permitir por tanto:
 - Información completa en la pantalla de prescripción (paciente, cama, medicamento, cantidad)

- Envío automático de los pedidos de reposición al sistema automatizado central de almacenamiento.
 - Importación automática de los pedidos de reposición de los sistemas automatizados periféricos.
 - Selección de las rutas más óptimas y rápidas de acceso a los medicamentos.
 - Gestión por productos y ubicación. Gestión de distintas ubicaciones por producto.
 - Gestión de ubicaciones externas para productos no incluidos en el sistema
 - Gestión de la reposición del sistema con variedad de posibilidades (mínimos, máximos, entre otros)
 - Gestión automática de los stocks de productos dentro del sistema.
 - Gestión de lotes y caducidades.
 - Sistemas de lectura para mínimo códigos de barras, para el control de entradas y salidas.
 - Posibilidad de regularización de descuadre de stock en cualquier momento del proceso
 - Impresión automática de pedidos, de productos no incluidos en el sistema y de incidencias de productos no servidos en su totalidad, listado de pedidos pendientes de servir.
 - Opción de ordenar, seleccionar o agrupar pedidos por diferentes criterios: prioridad, descripción, entre otros.
 - Generación de etiquetas con códigos de barras.
 - Generación de informes de movimientos.
 - Compatibilidad de los equipos con el resto de los elementos que conforman los almacenes automatizados de medicamentos existentes.
- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión y adjuntar en la licitación la siguiente certificación vigente: Certificado de la compatibilidad de la solución con el software Stocley® Central y Mercurio®.

Las integraciones principales son las siguientes:

- Peticiones de reposición de los SADME a los carruseles de Farmacia, SAVAC.
- Base de Datos Central del Medicamento (BDCM).
- Comunicación datos consumos, reposiciones hacia SAVAC

Actualmente algunos hospitales del Servicio Murciano de Salud cuentan con carruseles horizontales y verticales con software Mercurio® o Stockey®, por lo que se incluirán las tareas necesarias de integración con estos.

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el Hospital.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, protección radiológica, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal, etc.). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

4. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA.

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado objeto de contrato.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de 2 AÑOS.
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
 - ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
 - ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.

- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Asimismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.
- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

Servicio Técnico asociado a la garantía

- Servicio telefónico gratuito de asistencia 24 horas durante los 365 días/año, con disposición de técnicos especialistas para realizar ajustes de sistemas, interfaces y resolver anomalías. Se proporcionará acceso VPN para llevar a cabo diagnósticos remotos.
- Servicio asistencia in situ, en caso en que la asistencia remota no subsane la incidencia.
- Estarán incluidos todos los desplazamientos, dietas, materiales, transportes y cualquier medio humano o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente PPT.
- La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos indicados por los hospitales del SMS para una correcta ejecución del contrato y coordinará los trabajos de forma que no afecten en ningún momento a la actividad asistencial del hospital.

5. CAPACITACIÓN.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

6. REQUERIMIENTOS TIC PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN.

En este apartado se describe el marco general de condiciones a cumplir por las propuestas de los licitadores en cuanto a las necesidades de sistemas de información o de integración con los propios del SMS y que serán de carácter obligatorio para el adjudicatario.

En caso de especificaciones o requerimientos recogidos en otros apartados del presente pliego en cuanto a los sistemas de información o las integraciones, los descritos en este apartado seguirán siendo prioritarios y de obligado cumplimiento, pudiendo durante la ejecución coordinar con el adjudicatario la forma de satisfacer las condiciones de funcionamiento.

A. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE ASOCIADO CON LOS PRODUCTOS OFERTADOS

El sistema de información y software asociado con los productos ofertados por el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El licitador deberá describir con claridad en su oferta la arquitectura de comunicaciones, seguridad y sistemas hardware y software global propuesta. El diseño deberá incluir todos los componentes necesarios para que los usuarios hagan uso de la solución objeto de la licitación.
- El adjudicatario proporcionará e instalará en la parte servidora las licencias software y el hardware necesario para su correcto funcionamiento y en la parte cliente las licencias software necesarias para la puesta en producción. Todos los productos hardware y software deberán estar sin fin de vida y debe asegurarse su operatividad durante todo el periodo de garantía. En la parte de puesto de usuario se deberá adaptar al Sistema Operativo que el SMS tenga certificado en el momento de la instalación. En el punto "D." descrito a continuación, se indican los requisitos cliente de la solución.
- Si la solución propuesta requiere de una parte servidora, en donde es necesaria una plataforma desplegada en CPDs del SMS (servidores de aplicación, integración, almacenamiento, etc.), se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El suministro e instalación de la plataforma tecnológica y todos los servicios relacionados para su puesta en marcha, correrán a cargo del adjudicatario de manera obligatoria, no pudiendo suponer ningún coste adicional para el SMS. Deberá entregar su propia plataforma bajo las condiciones que el SMS establezca, teniendo en cuenta, que si se considera un sistema crítico, la infraestructura deberá ser de calidad empresarial, enracable, estar redundada en componentes de computación, almacenamiento, backup, seguridad, red y electricidad, etc. y de no ser un sistema crítico, el almacenamiento podrá no estar redundado. Todos los componentes requeridos en la instalación serán

originales, nuevos de fabricante, suministrados por el adjudicatario y sin costes adicionales para el SMS.

- Los componentes de la solución deberán ser instalados por el adjudicatario asegurando su funcionamiento dentro del ámbito de aplicación de la garantía establecida en este pliego de prescripciones técnicas y bajo las condiciones de seguridad y trabajo que el SMS establezca. Los productos hardware estarán albergados en CPDs del SMS.
 - La solución propuesta deberá ser autocontenida, incluyendo los componentes de procesamiento, almacenamiento, backup, seguridad y comunicaciones necesarios para que los usuarios puedan utilizar la solución. El adjudicatario deberá suministrar cuántos conectores de red, cables y componentes sean necesarios siguiendo las directrices del SMS.
 - Si el proveedor que instala la aplicación en un centro o ámbito ya cuenta con un servidor de aplicaciones en el mismo, podrá aumentar el licenciamiento respecto a lo instalado o podrá ofrecer aplicaciones alternativas a las existentes, mejorando y redimensionando el hardware, en cualquier caso.
 - La autenticación del usuario se obtendrá desde el directorio activo del centro y preferentemente por CAS.
 - Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el software corporativo EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.
 - Preferentemente, para acceder al software podrán utilizarse dos sistemas indistintamente:
 - A través de acceso directo en el escritorio de la estación diagnóstica.
 - Integrado mediante llamada desde el visor diagnóstico del HIS/PACS de cada centro, con transmisión del contexto de usuario, paciente y estudio.
- En ambos casos, la integración de la aplicación con las aplicaciones existentes en cada centro, serán por cuenta del proveedor, en coordinación con sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.
- La conexión de los dispositivos deben ser LAN y alternativamente WIFI. En todos los casos se realizará siguiendo las directrices del SMS. En caso de equipamiento fijo se conectará siempre en LAN, y si es equipamiento de uso en movilidad, se podrá utilizar conexión Wifi. En ambas tecnologías tendrá capacidad de negociación de acceso al medio en 802.1X, parametrizada según indique el SMS. El licitador indicará en su oferta cuántos puntos LAN Gigabit Ethernet TP necesita para cada equipamiento y, en caso de necesidad de conexión óptica, deberá dotar los módulos de fabricante a incluir en los equipos del SMS.
 - Para la puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el servicio de informática de hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del SMS se establezcan.
 - En el punto “B.” descrito a continuación, se indican los requisitos para la conexión a la red del SMS de equipos provistos por contratos del SMS.

- El adjudicatario debe cumplir las normas de seguridad establecidas por el SMS en relación con el RD 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

B. REQUISITOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DEL SMS DE EQUIPOS PROVISTOS POR CONTRATOS DEL SMS.

1. Requisitos generales para conexión a la Red LAN del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión LAN:

- La Red LAN en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por LAN dentro del ámbito de su contrato correspondiente.
- En caso de que el proveedor deba utilizar equipamiento de red propio, deberá ser previa validación de la SGTI y siguiendo las especificaciones y condiciones de ésta.
- El Cableado Estructurado del SMS es Categoría6A centralizado en los Rack de distribución de Planta, y terminado en conectores hembra RJ45 en las tomas de usuario.
 - El adjudicatario dotará cuantos latiguillos F/FTP Categoría6A sean necesarios para su solución o se hayan indicado en el contrato, del color que el SMS indique. Serán de longitud apropiada y convenida con el SMS.
 - Igualmente dotará los cables de corriente según indicaciones del color que se le indique.
- La Red LAN del SMS es Ethernet.
 - Los equipos vendrán dotados con interfaces compatibles, por lo menos, hasta conexión GigaEthernet.
 - No hay disponibilidad de alimentación PoE en todos los puntos. El adjudicatario deberá proveer una solución alternativa en aquellos puntos donde no haya disponibilidad.
 - El acceso a la Red LAN está gestionado por el SMS, deberá implementar autenticación por 802.1X y deberá soportar EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP.
 - La conexión será en modo acceso, pero no en modo Trunk.
 - No se proveerá agregación de enlaces de Red del tipo LACP.
- El direccionamiento IP será entregado por el SMS.
 - El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.
 - Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

2. Requisitos generales para conexión a la Red Wifi del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión Wifi:

- La Red Wifi en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por Wifi dentro del ámbito de su contrato correspondiente.
- La Red Wifi del SMS es compatible con los estándares 802.11n, 802.11 ac y 802.11AX (compatible Wifi4, Wifi5 y Wifi6), pero los interfaces Wifi provistos por el adjudicatario para nuevos productos serán compatibles Wifi6.
- Seguridad empresarial 802.1X (EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP), WPA3, aunque se podría aceptar WPA2-empresarial para productos antiguos que no soporten WPA3.
- Igualmente, el direccionamiento IP será entregado por el SMS.
 - o El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.
 - o Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

3. Requisitos especiales para conexión a la Red LAN y Wifi del SMS.

Para los proyectos que tengan equipamientos especiales que necesitan conexión a la Red LAN o Wifi del SMS, como pudieran ser IoT, Electromedicina, Rack de Servidores u otros equipos no integrados en la plataforma centralizada de virtualización del SMS, estaciones de trabajo específicas,... las condiciones generales pudieran acomodarse a las situaciones particulares del proyecto y siempre con la validación previa de la SGTI. Aunque se buscará maximizar la seguridad, disponibilidad y capacidad en la conexión y en los tráfico de datos.

Cuando sea necesario usar certificados X509 para la seguridad de los tráfico de identidad, el SMS determinará cuál es la solución a implementar y el adjudicatario la asumirá dentro de su contrato.

4. Explicitación de los tráfico de datos en las Redes LAN y Wifi del SMS.

El adjudicatario al inicio del contrato entregará un documento con los flujos de datos IP (en una tabla, con equipos origen, destino, puerto conexión, servicio consumido, etc.) que necesita la solución ofertada en cada una de sus partes.

5. Declaración de uso de servicios balanceados en la solución ofertada.

El licitador indicará en oferta que datos IP deberán ser atendidos por servicios balanceados.

Si el proyecto se integra completamente en las infraestructuras virtualizadas del SMS, entonces el servicio balanceado será provisto por el SMS con las herramientas de balanceo de NSX-T de los CPD del SMS.

En caso de que el proyecto sea en la modalidad de infraestructura delegada y administrada por el adjudicatario los servicios balanceados serán provistos dentro de la solución, en la calidad y prestaciones suficientes para el eficaz funcionamiento de la solución durante toda la vida del proyecto.

6. Requisitos de comunicaciones seguras.

Siempre que sea posible se utilizarán protocolos seguros y cifrados de comunicaciones. El adjudicatario se someterá a las directrices sobre certificados que el SMS indique. Las conexiones de usuario serán cifradas preferentemente. En la oferta el licitador propondrá las soluciones posibles que implantará. Incluso el SMS podría dar un servicio SSLOffloading si así lo estimara. El adjudicatario deberá colaborar en esta configuración.

7. Requisitos de documentación y gestión de incidencias.

El adjudicatario quedará obligado antes de la conexión de los equipamientos a la documentación de la solución, monitorización, gestión, procedimientos de gestión de incidencias durante la puesta en producción y demás labores que establezca la SGTI. Y deberá colaborar eficazmente con el Centro de Soporte del SMS para su consecución.

C. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA o XML como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.

- DICOM v3 para transmisión de imágenes médicas y sus metadatos.
- Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Empleo de tecnologías:
 - Formatos como XML y JSON,
 - Especificaciones de transporte de datos MLLP, SOAP y REST.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa). Se debe suministrar el documento de conformidad con el estándar DICOM (DICOM Conformance Statement) junto a la oferta, así como el documento de conformidad con HL7 y el documento de acreditación IHE, en los casos en los que aplique.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y vídeos (como ecógrafos, resonancias, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se indicará en el documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) específicamente los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.

- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Durante el periodo de garantía, y dentro de su ámbito de aplicación, la empresa adjudicataria deberá asegurar la operatividad de todas las interfaces.

Al menos se contemplarán las siguientes capacidades de integración:

- Los servicios necesarios para capturar/importar la identificación de pacientes, worklist de trabajo, recepción de pruebas a realizar desde un sistema externo, demandas de pruebas diagnósticas, citas de prueba diagnóstico o peticiones de pruebas diagnósticas enviadas desde el HIS en formato HL7.
- Archivado, búsqueda o comunicación de imágenes en y hacia un repositorio centralizado en diversos formatos tales como pdf, CDA o DICOM.
- Envío de fichero de datos de las pruebas diagnósticas al HIS al menos en formato XML, siendo posible necesitar el envío de datos en formato CDA si así se requiriese por el SMS.

D. REQUISITOS CLIENTE DE LA SOLUCIÓN

El cliente debe tender a ser Zero-Touch. Toda instalación/configuración de cliente debe ser auto-contenida y no afectar al comportamiento general del PC y a otras aplicaciones. El adjudicatario deberá aportar un instalable silencioso, así como los correspondientes manuales.

La aplicación deberá funcionar con el resto de las aplicaciones del SMS y en los dispositivos de éste.

A continuación, se especifica el software de los clientes en el que debe poder ejecutarse la aplicación:

- Windows 7 64b y versiones soportadas de W10 (con retro-compatibilidad).
- Internet Explorer 11 64b, con compatibilidad hacia atrás. En estos momentos este es el navegador corporativo del SMS y se está migrando a Microsoft Edge, pero la

aplicación deberá funcionar en todos los navegadores que soporten HTML5, para así asegurar la estandarización de la aplicación, de un lado, y de otro el posible cambio de navegador corporativo por el SMS.

La aplicación debe funcionar en cualquier tipo de PC suministrado por el SMS.

De incluir la solución aplicaciones de movilidad o que funciones en dispositivos móviles éstas deberán adaptarse a las condiciones que el SMS establezca.

Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.

En caso de utilizar software clientes o componentes (otros procesadores de texto, hojas de cálculo, certificados, etc.) deberá especificarse y el SMS podrá solicitar su cambio por otros productos, en especial si los propuestos suponen coste para el SMS.

El adjudicatario entregará el detalle de los requisitos clientes, software y hardware a los que hace referencia este apartado.

En todos los casos el equipamiento ofertado debe ser compatible con los sistemas de información de los hospitales del Servicio Murciano de Salud: historia clínica Selene, Sistema corporativo de Gestión de la Farmacia Hospitalaria y cualquier otro que sea necesario durante la vigencia del contrato. Corre por cuenta del licitador realizar la completa integración con los sistemas descritos en colaboración con la SGTI. Se exige el compromiso explícito por parte del licitador para implementar la conectividad con cualquier sistema de Gestión que los hospitales pudieran disponer en el momento de la instalación, así como durante el periodo de garantía

En todos los casos es necesaria la compatibilidad absoluta de los armarios de dispensación con el resto de los elementos que conforman el almacén automatizado de medicamentos (carruseles horizontales, verticales etc.) en cuanto a conseguir la gestión integral de todo el conjunto sin menoscabo de ninguna funcionalidad actualmente operativa.

Los interfaces desarrollados se deberán ajustar a los circuitos operativos de los hospitales del Servicio Murciano de Salud. Se incluirán todos los interfaces que sean necesarios para el correcto funcionamiento y las integraciones deberán estar basadas en protocolo estándar (tipo HL7, Webservice,...). La implementación de los interfaces necesarios será llevada a cabo por el adjudicatario, por lo que los licitadores deberán presentar una declaración explícita de que en caso de ser adjudicatarios se comprometen a realizar su desarrollo, instalación, pruebas, así como de instalar todos los componentes para su funcionamiento.

7. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

8. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

9. CLAUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y en su caso, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”, según proceda. En el caso de que el contrato esté financiado en el marco de la iniciativa REACT – EU, deberá además añadirse su lema específico “Financiado como parte de respuesta de la Unión a la pandemia de COVID – 19”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Jefe del Servicio de Gestión farmacéutica
Dirección General de Asistencia Sanitaria

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO A: Lotes

Número de lote	Descripción	Cantidad
1	Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización	56
2	Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	1
3	Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation ES	1
4	Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager	1
5	Nevera auxiliar de entre 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager	1
6	Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia	3
7	Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con dispositivo rotatorio ya instalado en el almacén y software para ambos dispositivos.	2

La distribución del suministro de los distintos lotes por los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud se detalla a continuación:

LOTE 1: Armario de dispensación automatizada de medicamentos a ubicar en distintas unidades de hospitalización.

Hospital	Equipos
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia	42
Hospital General Universitario José María Morales Meseguer de Murcia	5
Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia	4
Hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca	3
Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza	2

LOTE 2: Armario auxiliar de 4 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation.

Hospital	Equipos
Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1

LOTE 3: Armario auxiliar de 8 puertas frontales de metacrilato gestionado por armario principal de dispensación automatizada ya instalado con software Pyxis Medstation.

Hospital	Equipos
Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1

LOTE 4: Nevera auxiliar de hasta 85 cm de alto y 55-60 cm de ancho y fondo compatible con Smart Remote Manager.

Hospital	Equipos
Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1

LOTE 5: Nevera auxiliar de entre 180-200 cm de alto y 60-70 cm de ancho compatible con Smart Remote Manager.

Hospital	Equipos
Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1

LOTE 6: Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia.

Hospital	Equipos
Hospital Virgen del Castillo de Yecla	1
Hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca	1
Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza	1

LOTE 7: Sistema de almacenamiento vertical para gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos para almacén de farmacia capaz de trabajar de manera secuencial con dispositivo rotatorio ya instalado en el almacén y software para ambos dispositivos

Hospital	Equipos
Complejo Hospitalario Universitario Santa M ^a del Rosell-Santa Lucía de Cartagena	1
Hospital Rafael Méndez de Lorca	1

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXPTE Nº: CS/9999/1101058671/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.187.571,28 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18037421	21610000
18018214	21610000
18018215	21600000
18039680	21500000
18039681	21500000
18018161	21300000
18018237	21300000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con el apoyo financiero REACT-UE